

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 1 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|

El Ramo 47 Entidades No Sectorizadas, tiene como misión coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades que no estén coordinadas por alguna dependencia coordinadora de sector, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de ordenar y orientar el quehacer institucional de cada una de estas entidades, a efecto de que cada una de ellas atienda a la población objetivo dispuesta en su ordenamiento legal correspondiente.

En virtud de la inserción diferenciada dentro del marco nacional de planeación de cada una de estas entidades, así como sus distintos objetivos institucionales, a continuación se presentan las estrategias programáticas de las entidades no sectorizadas que conforman al Ramo 47 para el ejercicio fiscal 2020.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, tiene como misión orientador las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

El 04 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en su artículo 2º señala "[...], que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte." Adicionalmente, en términos del artículo 3º "[...], se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 2 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|

jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia."

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Eje. 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Instituto operará a través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI), que tiene como objetivo "contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población.

Por otro lado, mediante el Programa de Infraestructura Indígena (PROII), se realizarán acciones de infraestructura básica para el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas elegibles, que contribuyan a la disminución de las carencias sociales, así como a la integración territorial y el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales.

Adicionalmente, el Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (antes Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena), contribuirá al "fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, con la implementación de proyectos productivos y turísticos; acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; generación de valor agregado, acceso al crédito y apoyo a la comercialización; mediante la realización de procesos de planeación, desarrollo de capacidades y asistencia técnica, desde una perspectiva participativa, territorial y de género, para alcanzar su desarrollo integral, intercultural y sostenible.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 3 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|

Finalmente, para hacer frente a las brechas entre la realidad jurídica, política e institucional, el Programa de Derechos Indígenas (PRODEI), apoyará "la implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como de las personas que los integran, mediante la realización de proyectos y acciones de capacitación, defensa estratégica, asesoría, investigación comunitaria, promoción, acompañamiento y difusión, con la finalidad de fortalecer sus instituciones, formas de gobierno y organización, así como sus culturas e identidades colectivas, en el marco de una nueva relación con el Estado Mexicano.

Agencia de Noticias del Estado Mexicano (NOTIMEX)

Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, tiene como misión contribuir al desarrollo de la democracia y la imagen de México en el extranjero, mediante la cobertura noticiosa del ámbito nacional e internacional, para promover el derecho al libre acceso a información plural y oportuna, bajo los principios de veracidad, imparcialidad, objetividad, pluralidad, equidad y responsabilidad.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, las acciones de la Agencia se encuentran vinculada al Eje 1: Política y Gobierno, busca impulsar para 2020 la diversificación de productos y servicios informativos de alta calidad, así como la continuidad de la modernización tecnológica, a fin de ofrecer servicios en materia de Noticias al Estado Mexicano para estar a la vanguardia en el territorio nacional e internacional.

El Gobierno Federal, a través de la Agencia, ratifica su determinación de propiciar mejores condiciones de seguridad para el desempeño de la labor periodística, además logrará la adecuada organización, operación y satisfacción de los propósitos de información del Estado, contribuirá a la consolidación de un sistema de información que fortalezca la soberanía cultural y que cohesione a la sociedad mexicana.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 4 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)

La Procuraduría de la defensa del contribuyente tiene como misión, garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de la prestación de los servicios gratuitos de asesoría, representación y defensa, velando por el cumplimiento efectivo de sus derechos, para contribuir a propiciar un ambiente favorable en la construcción de una cultura de plena vigencia de los derechos del contribuyente en nuestro país, así como en la recepción de quejas, reclamaciones o emisión de recomendaciones públicas a las autoridades fiscales federales, a efecto de que se lleguen a corregir aquellas prácticas que indebidamente lesionan o les causan molestias excesivas o innecesarias a los contribuyentes.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, las acciones de la Procuraduría se vinculan con el Eje 1: Política y Gobierno, y para 2020 orientará sus objetivos a los principios rectores de planeación nacional y en cumplimiento de sus premisas fundamentales. Con ello se pretende garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de servicios de asesoría, representación y defensa, recepción de quejas, emisión de recomendaciones y acuerdos conclusivos en los términos que establecen los ordenamientos legales que la regulan, coadyuvando a la atención imparcial y eficaz de las solicitudes de servicios que presenten los contribuyentes; promover y difundir los derechos y garantías de los contribuyentes, fortaleciendo la cultura contributiva; y observar la interacción entre las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas irregulares que afecten los derechos de los pagadores de impuestos.

En este sentido, se procura atender el crecimiento en la demanda de los servicios de asesoría, representación legal, quejas y acuerdos conclusivos, manteniendo la calidad de estos. Para ello, se continuará con los canales de atención personalizada, remota y directa en todos los Estados del País, lo que contribuye también para que dichos servicios sean más accesibles y convenientes para la ciudadanía. Asimismo, se realizarán acciones de difusión, reconocimiento y ejercicio responsable de los derechos de los contribuyentes, promoviendo una conducta responsable, tanto de los pagadores de impuestos, como de las autoridades fiscales.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 5 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas tiene como misión acompañar a víctimas de tal manera que recuperen su proyecto de vida, esto mediante la implementación eficiente y efectiva del Modelo Integral de Atención a Víctimas a nivel federal. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, las acciones de la Comisión se vinculan con el Eje 1: Política y Gobierno, la Comisión, a partir de la reforma a la Ley General de Víctimas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2017, han implementado acciones orientadas a fortalecer las medidas de ayuda, ayuda inmediata, asistencia, atención, rehabilitación, así como la reparación integral, bajo los principios señalados en el artículo 5 de la ley en cita, que permitan a las personas en situación de víctima superar sus condiciones y reintegrarse en la sociedad.

En 2020, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se ha fijado las siguientes estrategias:

- Construir Políticas Públicas, con la participación de las víctimas y la sociedad civil, a fin de consolidar el proceso de mejora constante de los modelos de atención a víctimas y establecer un mecanismo de seguimiento al cumplimiento del Programa de Atención Integral a Víctimas 2019-2024;
- Agilizar los procedimientos de atención en la entrega de recursos económicos, mediante la sistematización de la información.
- Continuar con el desarrollo del sistema informático que soporta el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), por lo que se establecerán mecanismos de conectividad con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV), con los Registros Estatales de Víctimas y con las instituciones gubernamentales involucradas en el Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV) y se celebrarán convenios de colaboración con las Comisiones Estatales para transmitir información a la plataforma del RENAVI.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 6 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|

- Se identificarán las medidas más adecuadas para armonizar la sustanciación de los procesos judiciales, a favor de las víctimas.
- Se prevé un programa de comunicación entre sociedad y órdenes de gobierno, que promueva la defensa de derechos de las víctimas, para posicionar a la Comisión como institución encargada de proteger y acompañar a las víctimas.

Bajo este esquema, se contribuirá a la recuperación del proyecto de vida de las víctimas de delito o violaciones a derechos humanos, mediante el acceso efectivo a los derechos de ayuda, asistencia y atención integral, diferencial y especializada, previstos en la Ley General de Víctimas.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, tiene como misión difundir y distribuir contenidos de radio y televisión, de manera digital, abierta y gratuita, para el mayor número de personas en cada una de las entidades federativas, para 2020, el Sistema proveerá el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

En este sentido, el presupuesto 2020 permitirá al Sistema instalar, operar y actualizar estaciones retransmisoras para la radiodifusión pública; así como realizar, promover y coordinar la adquisición, producción, coproducción, difusión y distribución de materiales audiovisuales orientados a los principios rectores del Organismo.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 7 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|

El Sistema se encuentra alineado al Eje 1. Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Para 2020 el Sistema fortalece y promueve el derecho de acceso a los medios públicos de radiodifusión, expandiendo la cobertura geográfica y social de la televisión pública al mayor número de personas en el país, contribuyendo por a la formación educativa, cultural y cívica de la población. Con lo anterior, se atenderá, entre otras acciones, la promoción de una mayor oferta de servicios de telecomunicaciones.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

El Instituto Nacional de las Mujeres, tiene como misión ser la entidad del gobierno federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, las acciones del Instituto se vinculan con el Eje 1: Política y Gobierno, el Instituto, es el órgano rector de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Instituto se encarga de promover, encauzar y dar seguimiento a los programas y acciones que contribuyan al logro de la igualdad sustantiva y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, así como coadyuvar a la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Para el cumplimiento de su misión para 2020 propone las siguientes estrategias:

- Fomentar la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, con especial énfasis en la articulación de políticas de cuidado que liberen el tiempo de las mujeres, para abrir las oportunidades de trabajo remunerado y con protección social.
- Fomentar y promover en todos los órdenes de gobierno y poderes del Estado la participación paritaria de las mujeres en la política y en los espacios de toma de decisiones.
- Fomentar la atención a los derechos sexuales y reproductivos desde la perspectiva de las mujeres, con especial énfasis en la erradicación de los embarazos en niñas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 8 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|

- Fomentar acciones y articulaciones con los tres órdenes de gobierno y con los tres poderes del Estado para erradicar la violencia contra las mujeres.
- Promover la inclusión de las mujeres en los procesos de resolución de conflictos y construcción de la paz.
- Proveer de instrumentos técnicos para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todos los procesos de planificación, presupuestación, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Secretaría Ejecutiva de Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA)

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene como misión fungir como órgano técnico de apoyo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, encargado de producir los insumos y herramientas necesarias para el desempeño de sus atribuciones establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno Federal, identifica ciertas problemáticas relevantes en el país, por ello este instrumento de planeación, en el Eje 1. Política y Gobierno, establece que con la intención de contribuir al principal objetivo de México de vivir en un entorno de bienestar, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, así como los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal estarán orientados a ese propósito sexenal.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, principalmente a las estrategias en donde la SESNA fungirá como institución coordinadora y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaría en 2020 realizará principalmente las siguientes actividades estratégicas:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 9 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------|

- Apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las estrategias que están dirigidas a las políticas sociales, en las que se prevea combatir la corrupción.
- Implementar del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción, como repositorio de información y datos en la materia para la toma de decisiones por parte de las autoridades encargadas de la prevención, combate y sanción de este fenómeno.
- Desarrollar y publicar los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa necesaria para la colaboración, provisión de datos y acciones sobre datos en materia de combate a la corrupción.

Archivo General de la Nación (AGN)

El Archivo General de la Nación tiene como misión preservar, difundir e incrementar el patrimonio documental de México para salvaguardar la memoria colectiva y fortalecer la identidad nacional, así como regular, vigilar y promover la administración eficiente de los archivos públicos, con el fin de mejorar los procesos de toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder público. El Archivo funge como órgano asesor en materia de archivos a nivel nacional y como el rector en materia archivística dentro de la Administración Pública Federal.

De manera puntual el Archivo General de la Nación alineará su actuación dentro de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 en el Eje 1 "Política y Gobierno" atendiendo el tema "Hacia una democracia participativa", bajo la consigna de garantizar a la población el derecho de participar activamente en los procesos democráticos de la Nación, mediante el acceso pleno a la información contenida en los documentos que describen el quehacer gubernamental e institucional de los sujetos obligados por la Ley General de Archivos.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|------------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 10 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|------------------------|

Como organismo normativo en materia archivística para la Administración Pública Federal y como asesor en esta materia del resto de los sujetos obligados en la Ley General de Archivos, para el ejercicio 2020 debe dar atención a las 299 dependencias y entidades existentes en el ámbito federal; a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, es decir; a un total aproximado de 3,058 sujetos obligados. Para fortalecer una cultura archivística y dar continuidad a sus objetivos.

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU)

La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, tiene como misión coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y la formulación de lineamientos, criterios, recomendaciones y programas, sustentados en estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones, que contribuyan a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, del 15 de mayo de 2019 así como en la "Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la Educación", publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2019; establece que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Así, los mandatos constitucionales perfilan a la Comisión, como una institución reguladora, técnica y garante de derechos que impulsa la mejora continua de la educación, con la atribución de "Coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y la formulación de lineamientos, criterios, recomendaciones y programas

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|------------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 11 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|------------------------|

sustentados en estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones que contribuyan a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional".

Por lo anterior, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, los programas presupuestarios de la Comisión se vinculan con el Eje 2 "Política Social", en este sentido la Comisión, a fin de realizar un registro detallado de las actividades, acciones y recursos institucionales, observando un principio de orden, integralidad y austeridad, así como para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, para el ejercicio fiscal 2020, la estructura programática de la entidad cuenta con tres programas presupuestarios que permitirán la atención de sus actividades encomendadas.

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT)

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT) se creó como un Organismo Público Descentralizado, no sectorizado el 14 de junio del 2019, por Decreto Presidencial, con el **objetivo** de instrumentar una plataforma logística que integre la prestación de servicios de administración portuaria que realizan las entidades competentes en los Puertos de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave y de Salina Cruz, Oaxaca y su interconexión mediante transporte ferroviario, así como contribuir al desarrollo de la región del Istmo de Tehuantepec, con una **visión** integral, sustentable, sostenible e incluyente, fomentando el crecimiento económico, productivo y cultural.

La **misión** de este Organismo Público Descentralizado es la de aprovechar la posición del Istmo para competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías, a través del uso combinado de diversos medios de transporte. Lo anterior permitirá contribuir a detonar el desarrollo económico y social en una de las regiones más rezagadas del país (Istmo de Tehuantepec), reflejándose en una mayor calidad de vida de sus habitantes.

Los recursos previstos para 2020 permitirán consolidar las acciones para iniciar las operaciones formales del Corredor, incluyendo la elaboración de un Plan Maestro de Infraestructura, así como de un Plan de Ordenamiento

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|-------------------------------------|------------------------|
| RAMO: | 47 Entidades no Sectorizadas | Página 12 de 12 |
|--------------|-------------------------------------|------------------------|

Territorial y Urbano. Además, el Corredor desarrollará diversos proyectos de inversión en infraestructura, destacando el proyecto de corrección de curvatura y pendiente de la línea Z (Salina Cruz - Medias Aguas), el mantenimiento de las vías férreas del Chiapas Mayab, ambos pertenecientes a las asignaciones ferroviarias del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec. También el Corredor impulsará los proyectos portuarios de la ampliación del muelle de la Laguna de Pajaritos y las ampliaciones en el puerto petrolero de Salina Cruz.

Adicionalmente, el Corredor del Istmo de Tehuantepec realizará las siguientes actividades:

- Promover la inversión pública y privada, que permita la modernización y construcción de la infraestructura física, social y cultural,
- En coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se realizarán acciones para el desarrollo industrial y sustentable a nivel regional. Ello para generar un desarrollo en el ámbito cultural, la identidad de los pueblos indígenas y la protección de los recursos naturales.
- Explotar el potencial productivo, logístico y eólico de la Región del Istmo de Tehuantepec, lo que a su vez permitirá reducir el rezago social, económico y tecnológico existente.
- Realizar acuerdos en conjunto con los gobiernos estatales y municipales para concretar mecanismos de planeación para la operación, seguimiento y mejora de la Región del Istmo de Tehuantepec

Lo anterior permitirá que los habitantes de dicha región puedan superar el rezago en el que se encuentran actualmente.

En 2020 se establecerán las estrategias de fomento a los encadenamientos productivos de pequeñas y medianas empresas, que se encuentren en las poblaciones urbanas y rurales aledañas al área de influencia del Istmo de Tehuantepec, considerando los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz y Salina Cruz, Oaxaca, así como el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, (FIT).